

Iniciativa.

Iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar la fracción VII al artículo 2, recorriéndose en su orden la subsecuente y un último párrafo al artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 587/LXV-I).

Metodología.

- a) Recabar opinión de la iniciativa, para ello:
- Se subirá la iniciativa al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana.
 - Se informará a los ayuntamientos que podrán hacer llegar sus comentarios u observaciones a través del portal del Congreso o en forma física o electrónica (artículo 89 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado).
 - Se invitará a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad y a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, a compartir su opinión.
 - Se invitará a la Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresa (AMMJE) sede Guanajuato, a compartir su opinión.

Se señalará como plazo hasta el 19 de enero de 2024.

- b) Realización de un foro de consulta, conforme al mecanismo que se apruebe en fecha posterior.
- c) Incorporar, en su caso, la opinión que emita la Comisión para la Igualdad de Género.
- d) Elaboración de un documento que concentre las observaciones que se hayan formulado a la iniciativa; tarea que estará a cargo de la secretaría técnica. Este documento servirá de insumo para, en su caso, determinar acciones que complementen la metodología.
- e) Análisis y acuerdos para dictaminar.
- f) Discusión y aprobación del dictamen.